

8838 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, referente al expediente de marca número 1.513.442/3, en el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1994, promovido por doña Pilar Juncosa Iglesias y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares por doña Pilar Juncosa Iglesias, doña María Dolores Miró Juncosa, don Emilio Fernández Miró, don Juan Punyet Miró y don Teodoro Punyet Miró, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de octubre de 1992 y 1 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que en el presente recurso contencioso-administrativo debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo, sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8839 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, referente al expediente de marca número 1.513.445/8, en el recurso contencioso-administrativo número 224/1994, promovido por doña Pilar Juncosa Iglesias y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 224/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares por doña Pilar Juncosa Iglesias, doña María Dolores Miró Juncosa, don Emilio Fernández Miró, don Juan Punyet Miró y don Teodoro Punyet Miró, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de octubre de 1992 y 22 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que en el presente recurso contencioso-administrativo debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo, sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8840 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, referente al expediente de marca número 1.513.451/2, en el recurso contencioso-administrativo número 227/1994, promovido por doña Pilar Juncosa Iglesias y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 227/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares por doña Pilar Juncosa Iglesias, doña María Dolores Miró Juncosa, don Emilio Fernández Miró, don Juan Punyet Miró y don Teodoro Punyet Miró, contra Reso-

luciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de octubre de 1992 y 22 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que en el presente recurso contencioso-administrativo debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo, sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8841 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, referente al expediente de marca número 1.513.456/3, en el recurso contencioso-administrativo número 494/1994, promovido por doña Pilar Juncosa Iglesias y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 494/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares por doña Pilar Juncosa Iglesias, doña María Dolores Miró Juncosa, don Emilio Fernández Miró, don Juan Punyet Miró y don Teodoro Punyet Miró, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10 de febrero de 1993 y 15 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que en el presente recurso contencioso-administrativo debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo, sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8842 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, referente al expediente de marca número 1.513.461/X, en el recurso contencioso-administrativo número 501/1994, promovido por doña Pilar Juncosa Iglesias y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 501/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares por doña Pilar Juncosa Iglesias, doña María Dolores Miró Juncosa, don Emilio Fernández Miró, don Juan Punyet Miró y don Teodoro Punyet Miró, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10 de febrero de 1993 y 15 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que en el presente recurso contencioso-administrativo debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo, sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se